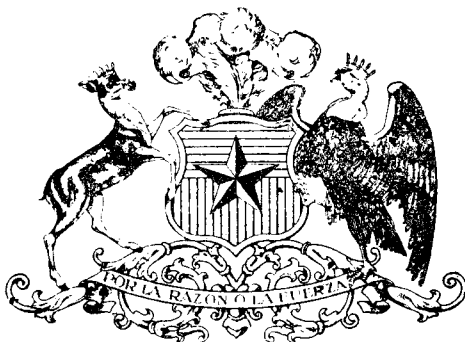


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 39^a, en miércoles 12 de agosto de 1964

(Ordinaria: de 16.15 a 17.20 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MORALES ADRIASOLA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFÉ

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--|------|
| 1.—Se aprueba el proyecto de ley que establece un impuesto a la producción de caolín y kieselgur en favor de las Municipalidades de las comunas productoras | 2815 |
| 2.—Se aprueba el proyecto de ley por el que se denomina “Liceo Carlos Montané Castro” al Liceo Coeducacional de Quirihue . . . | 2816 |
| 3.—Se aprueba el proyecto por el que se denomina “Escuela Adriana Lyon Vial” a la Escuela Coeducacional N° 37 de San Fernando | 2816 |
| 4.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N° 14.579, que autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar empréstitos, y queda pendiente el debate | 2817 |
| 5.—Se pone en discusión el proyecto de ley que establece que la Caja de Previsión de Empleados Particulares venderá los edificios “Plaza Baquedano”, “Ramón Carnicer” y “Vicuña Mackenna”, de Santiago, a los imponentes que fueron seleccionados para su adquisición, y es aprobado | 2822 |
| 6.—Continúa la votación de las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley sobre reestructuración de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, y se levanta la sesión por falta de quórum | 2827 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|------|
| 1.—Oficio del Senado con el que comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que carecen de derecho a reajuste | 2804 |
| 2/3.—Oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con los que se refiere a las siguientes materias:
Dotación de servicios de locomoción colectiva a la Población “Medio Camino”, de Talcahuano | 2804 |
| Reposición del servicio de bus-carril en el ramal de Cherquenco | 2804 |
| 4/9.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que contesta los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:
Solución de los problemas educacionales de la comuna de Quilpué | 2804 |
| Creación de una Escuela Granja en la localidad de Cajón, provincia de Cautín | 2805 |
| Problemas educacionales de la provincia de Tarapacá | 2805 |
| Tramitación de una solicitud de traslado de un profesor primario | 2807 |
| Solución de necesidades del alumnado de la Escuela N° 12 de Lago Ranco | 2807 |
| Exhibición de una película de corto metraje, relacionada con la situación de Berlín, en los cines del país | 2808 |
| 10/11.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que da res- | |

	Pág.
puesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:	
Instalación de una Posta de Primeros Auxilios en el sector Hualpencillo, de la ciudad de Talcahuano	2808
Condiciones sanitarias en que funciona una panadería ubicada en el sector Lo Barnechea, de la comuna de Las Condes	2808
12/23.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Schaulsohn, que abona un año por cada cinco de servicio a los conductores de vehículos de movilización colectiva	2809
El señor Millas, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes los colectivos que forman la Población "Alessandri", de la comuna de San Miguel	2809
El señor Muñoz Horz, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para modificar el préstamo concedido al Banco de Solidaridad Estudiantil de Valparaíso	2810
Los señores Guerra y Rivera, que concede nuevo plazo a los imponentes de las Cajas de Previsión para que estas instituciones abonen en las Cuentas de Ahorro para la Vivienda la imposición del uno por ciento de sus sueldos establecida en el artículo 49 de la ley N° 14.171	2812
Los señores Hurtado, don Patricio; Ballesteros, Foncea, Papic, Cancino, Musalem y Stark, que modifica el Estatuto Administrativo, respecto de la jubilación de las personas afectadas por enfermedades mentales, poliomiélitis y otras	2813
El señor De la Presa, que concede pensión al señor Pedro Quiroz Flores	2814
El señor Huerta, que otorga igual beneficio a doña Rebeca y a doña Marta Fredes Fredes	2814
El señor Miranda, que concede pensión a doña Lidia Rebeca Huerta viuda de Miranda	2814
El mismo señor Diputado, que acuerda igual beneficio en favor del señor Arístides Poblete Ortiz	2814
El señor Basso, que concede pensión a doña Natalia Hernández Mardones	2814
El mismo señor Diputado, que otorga el mismo beneficio a doña Ana Bustamante Rocuant	2814
El señor Phillips, que reconoce tiempo servido al señor Emilio Edwards Bello	2814

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7682.—Santiago, 12 de agosto de 1964.

El Senado ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que reajusta las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, consistente en la supresión del artículo 4º, pero no ha insistido en su mantención.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 4.708, de fecha de hoy.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Hugo Zepeda B.— Pelagio Figueroa T.*”

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 620. — Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por oficio Nº 12.205, de 16 de junio ppdo., esa Honorable Cámara hace presente a este Ministerio, que los Honorables Diputados señores Galvarino Melo Páez y Jorge Montes Moraga han solicitado se arbitren las medidas necesarias tendientes a dotar de servicios directos de locomoción colectiva a la Población “Medio Camino”, de la localidad de Talcahuano, compuesta por los grupos habitacionales Armando Alarcón del Canto, Hualpencillo, Esmeralda, Santa Leonor y Santa María.

Al respecto, me permito manifestar a US. que la Honorable Junta Provincial Reguladora del Tránsito de Concepción, ha informado que coincide con el criterio sustentado por los Honorables Diputados señores Melo y Montes, puesto que existe

una población entre los 45.000 y 50.000 habitantes en el sector comprendido entre Club Hípico y Puente los Perales, pero debido a la falta de cooperación de los mismos vecinos hubo de suspenderse un servicio que existió entre Club Hípico y Baquedano y el público debió ocupar los microbuses del recorrido Concepción-Talcahuano, servicio que había tenido preferencia por el público de la Población “Medio Camino”.

No obstante, la Honorable Junta en referencia tiene en estudio el establecimiento de un servicio directo a la Población nombrada, lo que no ha podido realizar en razón de la escasez de material.

Saluda atentamente al señor Presidente. — (Fdo.): *Manuel Pereira.*”

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 619. — Santiago, 11 de agosto de 1964.

Me refiero al oficio Nº 12.533 de 11 de julio de 1964, por medio del cual S. S. tiene a bien poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por los Honorables Diputados señores Samuel Fuentes Andrade y Hardy Momberg Roa, en el sentido de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado reponga el servicio de bus-carril que atiende en el ramal de Cajón a Cherquenco, en la provincia de Cautín.

Sobre el particular, me es grato informar a S. S. que la mencionada Empresa ha comunicado a este Ministerio que dicho servicio fue restablecido el día 8 de julio último, después de haber reparado los desperfectos que motivaron la suspensión del bus-carril.

Saluda atentamente a S. S. — (Fdo.): *Manuel Pereira.*”

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 1670. — Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por oficio de la referencia y a petición del Honorable señor Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, esa Honorable Cámara solicita a este Ministerio la solución de algunos problemas relacionados con establecimientos educacionales de la comuna de Quilpué.

En respuesta a US., tengo el agrado de informar lo siguiente:

1.—*Construcción Grupo Escolar Escuelas Ns. 94 y 95.*

Esta obra se encuentra consultada en el Decreto N° 746, de 30 de febrero de 1963 y ya se cuenta con el terreno correspondiente para su edificación.

2.—*Dotación nuevo local Escuela Vocacional N° 54.*

Se están haciendo las gestiones tendientes a adquirir un local para el mencionado establecimiento.

3.—*Liceo Vespertino.*

Este establecimiento es fiscal desde el año 1963 y funciona en el Liceo de Niñas N° 2, a cargo de su directora, señora Aury Larry Fuentes.

Es cuanto quedo manifestar a US. sobre las materias consultadas.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*

5.—**OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“N° 1673. — Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por oficio de la referencia, esa Honorable Corporación, a petición del Honorable señor Diputado don Samuel Fuentes Andre y don Hardy Momberg R., solicita a este Ministerio la creación de una Escuela Granja en la localidad de Cajón, provincia de Cautín.

Al respecto, puedo manifestar a US. que en la localidad de Cajón existe actualmente una Escuela Granja, para la cual se destinaron E° 1.500, con el objeto de que

se realice el cierre de un terreno y se proceda a reparaciones menores, de acuerdo al giro N° 899, de 29 de julio ppdo., como asimismo se pusieron a disposición del señor Director de Educación correspondiente los dineros necesarios para la compra de 50 camas para dicho colegio.

Es todo cuanto puedo informar a US. sobre la petición de los Honorables señores Diputados.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*”

6.—**OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“N° 1668. — Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por oficio de la referencia y a petición de los Honorables Diputados, señores Juan Checura y Bernardino Guerra Us. se dirige a este Ministerio con objeto de darnos a conocer las observaciones formuladas por los Honorables Diputados mencionados respecto de algunos problemas educacionales que afectan a la provincia de Tarapacá, en especial a Arica.

Sobre la materia, tengo el agrado de transcribir a Ud. el informe que la Superintendencia de Educación Pública me ha hecho llegar y que dice relación con el Plan de Integración Educacional puesto en práctica en Arica:

“1.—*Respecto del costo del Plan.*— No hay razón para considerar excesivo el costo que demanda el funcionamiento del Plan. Las inversiones realizadas hasta ahora están destinadas a la construcción de locales escolares, de preferencia. A la fecha de iniciarse la aplicación del Plan, la ciudad de Arica contaba con una población superior a los 60.000 habitantes y los locales escolares eran los mismos que servían a los escolares y estudiantes provenientes de una población adulta de 15 mil habitantes.

Es verdad que algunos de los establecimientos educacionales tienen ahora dotación de laboratorios y de otros elementos

didácticos. Pero la provisión de estos elementos no ha significado gasto para el Erario Nacional, ya que los fondos se han obtenido de donaciones de los Organismos Internacionales, como en el caso de los laboratorios, o bien, de la Junta de Adelanto de Arica, en el del mobiliario escolar.

El aumento de plazas y horas de clases para el profesorado responde, ciertamente, al crecimiento de la población en Arica; de tal modo que, con la existencia del Plan o sin ella, el Gobierno habría tenido que atender a la demanda de un mayor número de escuelas y de un mayor número de profesores. En cambio, gracias al Plan, la Junta de Adelanto de Arica, interesada en el ensayo, ha construido locales escolares en la ciudad y en el interior. Muchos de estos locales han sido costeados íntegramente por la Junta de Adelanto y, en otros casos, la Junta concurre con el 50% de las inversiones, ya que el otro 50% ha sido de cargo de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Aún más, los terrenos en que se han levantado las nuevas escuelas han sido donados por la Junta de Adelanto.

2.—*Respecto de los trastornos que produce la aplicación del Plan.*—Es natural que todo cambio o propósito de cambio trae aparejada la resistencia de sectores que no desean innovar y produce los trastornos que son propios del paso de una situación a otra. El Plan Arica se ha ido cumpliendo a través de etapas sucesivas, justamente para evitar trastornos a los escolares y a sus padres. Por esta misma razón es que se tuvo el cuidado de dejar en funcionamiento un Liceo tradicional, es decir, con la misma estructura del existente en el resto del país. También se tuvo el cuidado de dejar en funcionamiento algunos cursos en el Instituto Comercial. Una vez que el proceso de aplicación del Plan se haya cumplido en su totalidad, los cursos de ambos establecimientos deberán desaparecer. En esta forma se ha velado por los intereses de padres y alumnos, y todos aquellos casos en que realmente se

haya producido menoscabo de los derechos establecidos, han sido solucionados en forma satisfactoria.

3.—*Respecto de la anarquía y desmoralización que existiría entre el profesorado.*—No puede existir anarquía, desde el momento mismo que el funcionamiento del Plan está a cargo de un Jefe Superior, encargado de la supervisión y orientación de las labores del personal, en los aspectos técnicos y administrativo. El Jefe del Plan, por otra parte, está asesorado por una Planta Técnica que, aunque escasa, cumple con efectividad sus funciones. La Superintendencia hubiera deseado contar con una planta de funcionarios asesores más numerosas, a fin de atender mejor las variadas necesidades y exigencias del Plan; pero, a fin de evitar altos costos, que el Ministerio de Educación no puede atender en estos instantes, el organismo ha debido reducir al máximo sus aspiraciones en este sentido. Quienes ocupan los cargos directivos en el Plan lo hacen gozando solamente de las rentas asignadas a sus cargos de origen. Por ejemplo, el Jefe del Plan, sirve sus funciones con la misma renta del cargo de Visitador de Educación Secundaria, del cual es titular. El Secretario Asesor del Plan, sirve con la renta de su cargo de Orientador, en propiedad. La actual Directora del Liceo Coeducacional y del Colegio Medio Diferenciado Humanista Científico, goza sólo de su renta de Directora del Colegio Medio de Niñas, en propiedad. La Supervisora de Orientación goza de su renta de especialista del Liceo de Hombres de Valparaíso.

“Se han producido diversos traslados de personal directivo de los colegios de Arica. Todos ellos han sido solicitados por los interesados, con el objeto de atender promociones y ascenso en sus carreras. El ex-Director del Liceo Coeducacional ha sido destinado a prestar servicios en el Ministerio de Educación, a petición expresa, como consta del documento que rola en el Decreto que lo destina. El ex Director de la Escuela Industrial ha sido trasladado y

ascendido a la dirección de una Escuela Industrial de reciente creación, de mayor categoría. La ex Directora de la Escuela Técnica Femenina ha sido designada, también a petición expresa, a la dirección de la Escuela Técnica Femenina de Constitución. Todas estas promociones son usuales en los servicios y constituyen tramos en la carrera de los funcionarios de educación.

Esta Superintendencia no ha tenido que afrontar el caso de traslados obligados ni ha conocido presentaciones del personal que pudieran ser estimadas como observaciones al Plan y que pudieran dar origen a conflictos y a la adopción de medidas de buen servicios, desconociendo opiniones sensatas de parte de los afectados.

“No ha existido, por otra parte, atropello alguno a la jerarquía funcionaria. En este plano pudiera haberse planteado el caso del Director Local de Educación. La Superintendencia no conoció de parte del afectado de presentación alguna formulada por él. Sin embargo, recibió de una organización gremial del profesorado una consulta, que fue atendida con prontitud, en los términos contenidos en el documento que tengo el agrado de dar a conocer al señor Ministro, como anexo del presente informe.

“4.—*Respecto de un necesario programa de construcciones escolares.*

En cuanto a un programa de construcciones de locales escolares en el interior del Departamento de Arica, la Junta de Adelanto, en coordinación con la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, financiarán y construirán una Escuela de Concentración en la localidad de Putre, con internado, destinada a proporcionar educación general de nueve (9) años a los escolares que, hasta hoy, sólo cuentan con escuela de uno o dos maestros y con cuatro (4) años de educación general. La misma Escuela de Putre, además del tipo de educación general de nueve años, proporcionará el tipo de educación diversificada, con el objeto de ofrecer

profesiones de nivel medio, necesarias en las comunidades rurales indígenas del interior.

“La coordinación de esfuerzos del Plan de Integración Educativa, de la Junta de Adelanto de Arica, de los Organismos Internacionales y de los miembros de las Comunidades Rurales ha hecho posible la realización de una efectiva tarea de autoconstrucción de escuelas de las diversas localidades del interior del Departamento. Como dato ilustrativo en este momento hay once escuelas sometidas a un plan de esta naturaleza.”

Es cuanto puedo informar a US. sobre lo solicitado en oficio N° 12.552 de 10 de julio último.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.):
Alejandro Garretón Silva.”

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 1672. — Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por oficio de la referencia, esa Honorable Corporación, a petición del Honorable señor Diputado don José Oyarzún Descovieres, se solicita a este Ministerio el traslado del Profesor Hernández.

Al respecto, lamento no poder proporcionar a US. ninguna información al respecto, por cuanto es indispensable que se indique el nombre completo del interesado, escuela donde ejerce actualmente sus funciones y colegio al cual desea ser trasladado, con el objeto de estudiar su petición.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.):
Alejandro Garretón Silva.”

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 1669. — Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por oficio N° 12.532, y a petición del Honorable señor Diputado don Luis Pápic Ramos, esa Honorable Cámara solici-

ta a esta Secretaría de Estado el envío del material necesario para la atención de los alumnos en la Escuela N° 12 de Lago Ranco, Departamento de Río Bueno.

Al respecto, puedo manifestar a US. que el material solicitado está considerado con cargo a los fondos del Decreto N° 7378, de reciente tramitación, por cuya razón aún no se ha finiquitado el trámite correspondiente de la destinación de los dineros respectivos para su compra.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*"

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N° 1671.— Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por oficio de la referencia y a petición del Honorable Diputado don Luis Valente Rossi, US. nos solicita, previa revisión del acuerdo de Censura Cinematográfica, se retire de la cartelera de los cines una película de corto metraje que dice relación con la situación de Berlín, por estimar su exhibición propaganda política.

Al respecto, me es grato manifestar a US. que, consultado el Consejo de Censura Cinematográfica, ha manifestado que en uso de sus facultades legales que le son privativas, dio su aprobación "para mayores y menores" al corto metraje "Berlín puerta para la libertad".

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*"

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"N° 676. — Santiago, 12 de agosto de 1964.

Por oficio N° 12.321, de 19 de julio recién pasado, V. E. pone en conocimiento de esta Secretaría de Estado, la petición formulada por los Honorables Diputados señores Galvarino Melo Páez y Jorge Montes Moraga, en el sentido de que se disponga la pronta instalación de una Pos-

ta de Primeros Auxilios en la "Población Armando Alarcón del Canto", sector Hualpencillo, de la ciudad de Talcahuano.

Sobre la materia, me es grato informar a V. E., que se están arbitrando todas las medidas para el pronto funcionamiento de la Posta que se solicita. En efecto, se dispone de un terreno en la misma población, cedido por la CORVI, y su construcción se llevará a término con la concurrencia de la Misión Económica de los EE. UU. (Convenio N° 3, refundido).

Mientras el proyecto antes señalado se realiza, se gestiona ante la CORVI, la entrega de dos viviendas de la misma Población, en comodato precario, en las que funciona la Posta de Primeros Auxilios.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*"

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N° 675. — Santiago, 12 de agosto de 1964.

Por oficio N° 12.313, de 16 de junio recién pasado, V. E. comunica la petición formulada por el Honorable Diputado don Hernán Leigh Guzmán, en el sentido de que el Servicio Nacional de Salud, realice una inspección de las condiciones sanitarias en que se efectúan las labores en la panadería del pueblo de Lo Barnechea.

Sobre la materia, se solicitó informe al Servicio Nacional de Salud, el que en oficio N° 18.989 dice:

"En relación con esto, puedo expresar a US. lo siguiente:

"Esta industria se encuentra bajo control sanitario desde 1953 por parte del Area Hospitalaria Oriente, dependiente de la Zona V de Salud de Santiago.

"Durante este tiempo se ha observado un evidente progreso, merced a la acción apremiante del Servicio, en orden a obtener un mejoramiento de la industria tanto en su aspecto estructural como de funcionamiento.

En esta acción se ha llegado incluso a

clausurar el local por incumplimiento reiterado de las exigencias. Son varias también las multas que ha debido cancelar por situación similar.

“Recientemente, con fecha 10 de julio de 1964 a este local se le impuso una nueva multa por infracción al Reglamento Sanitario de los Alimentos.

“El último informe de la Zona V de Salud de Santiago, no obstante, asevera que: “En visita practicada el 9 de julio del presente año, a la panadería del señor Aníbal Sierra Vásquez, se constataron condiciones generales satisfactorias. En la parte estructural no hubo observaciones y en cuanto al funcionamiento mismo se observó higiene en la manipulación y correcta protección de las materias primas y pan elaborado. En cuanto al peso de las unidades de pan, los pesajes dieron resultados ligeramente superiores a los 1.000 gramos por 14 unidades.”

Rogamos al señor Ministro poner a disposición de la Honorable Cámara el texto del presente informe para conocimiento del Honorable Diputado señor Hernán Leigh Guzmán.”

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*”

12.—MOCION DEL SEÑOR SCHAULSOHN

“Honorable Cámara:

Los conductores de vehículos de la movilización colectiva de pasajeros, tanto particular como del Estado, desempeñan labores de tal modo peculiares que, por una parte afectan al sistema nervioso y psíquico, ya que deben simultáneamente manejar el vehículo, recibir el valor del pasaje y dar el correspondiente vuelto a los pasajeros, prestando atención a las indicaciones que se les hace de detenerse, y por la otra la edad limita el período de actividad.

Son numerosos y frecuentes los casos de neurosis o perturbaciones psíquicas de todo orden que afectan a estos trabajadores. El desgaste que significa este trabajo y la lucidez mental y estado físico que se requieren hacen que a una edad menor que

la corriente estos conductores se encuentren incapacitados para continuar en actividad.

En diversas leyes, teniendo en cuenta las modalidades del trabajo, se contemplan para el beneficio de la jubilación un abono de tiempo, en razón de presumirse de antemano una incapacidad física o mental que hace procedente el otorgamiento de este beneficio.

Fundado en lo anterior vengo en proponer una iniciativa legal que contemple el abono de un año por cada cinco años efectivamente trabajados como conductor de vehículos de movilización colectiva de pasajeros, para los efectos de la jubilación, cualquiera que sea el instituto de previsión en que imponga el beneficiario en razón de tal trabajo.

Por estas consideraciones vengo en proponer la aprobación del siguiente,

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Los conductores de vehículos de movilización colectiva de pasajeros, particulares o del Estado, tendrán derecho, para los efectos de su jubilación, a que se les abone un año por cada cinco años de servicios efectivos prestados en tal carácter.”

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn N.*”

13.—MOCION DEL SEÑOR MILLAS

Honorable Cámara:

En la Población Alessandri de la Comuna de San Miguel, Departamento Pedro Aguirre Cerda, habitan 300 familias de suboficiales, clases y soldados del Ejército. Parte de estas familias afronta actualmente una difícil situación, como consecuencia de la forma en que se generó la entrega de las casas a sus habitantes.

En efecto, el personal de la Escuela de Unidades Mecanizadas, que ocupa los colectivos ubicados en San Joaquín N° 2030 e Ismael Valdés 2821, de 64 departamentos en total, recibió esas habitaciones en 1953, a raíz de una gestión personal del

General (R) señor Eduardo Beas Alvarez. Al hacerse entrega de los departamentos, se celebró un compromiso de venta entre cada beneficiado y la Corporación de la Vivienda. En las condiciones generales vigentes en esa época, cada jefe de hogar comenzó a pagar el dividendo de arrendamiento mensual, correspondiente a la categoría de futuro comprador.

El pabellón de Ismael Valdés N° 2821 fue entregado a fines de 1953 y el de San Joaquín N° 2030, en abril de 1954. Hasta 1956, se les efectuó descuento por planilla interna de la Unidad a todos los beneficiados. Posteriormente, el descuento se ha realizado por ajuste de Tesorería. El monto del dividendo fue del 5% del sueldo entre 1957 y 1959 y del 10% entre 1959 y 1961. En este último año se cumplía el plazo para la formalización de la compraventa.

Ante la sorpresa de los asignatarios, cuando requirieron de la CORVI el cumplimiento de la promesa de venta, esta Corporación informó que los departamentos en cuestión pertenecen al Ejército, según escritura otorgada en la Notaría de San Miguel en el año 1957.

La situación reseñada se traduce en inseguridad y angustia para los funcionarios que ocupan los departamentos, ya que los que han dejado de pertenecer al Ejército o son trasladados de unidad han sido requeridos para dejarlos; y mientras permanecen en servicio se ven en la perspectiva de perder su vivienda por acogerse a retiro o por ser destinados a otra unidad.

Ahora bien, es comprensible la necesidad de que cada unidad militar de una guarnición de la importancia de la de Santiago, disponga de viviendas para su personal. La solución no reside en privar a las familias beneficiadas de su derecho a adquirir la propiedad de los inmuebles que habitan, sino en asegurar al Ejército el incremento constante del número de viviendas.

En atención a la situación expuesta y

con el ánimo de solucionarla en forma estable, vengo en presentar a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El personal del Ejército que ocupa desde 1954 o antes, departamentos en los colectivos ubicados en San Joaquín N° 2030 e Ismael Valdés N° 2821, de la Población Alessandri, Comuna de San Miguel, Departamento Pedro Aguirre Cerda, es asignatario y está adquiriendo estas propiedades, debiéndosele otorgar por la Corporación de la Vivienda sus títulos definitivos de dominio.

Artículo 2º—Se autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes, en las condiciones usuales que benefician a un asignatario de vivienda en sus poblaciones, los departamentos habitados por personal militar en la Población Alessandri de la Comuna de San Miguel.

Artículo 3º—La Corporación de la Vivienda estará obligada a entregar, preferentemente, cada semestre, el número de viviendas económicas que el Bienestar Social del Ejército le solicite para el personal de la guarnición de Santiago, viviendas que serán transferidas a quienes determine dicho servicio, por intermedio de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en las condiciones usuales que benefician a sus imponentes al recibir un préstamo hipotecario.

(Fdo.): *Orlando Millas Correa.*

14.—MOCION DEL SEÑOR MUÑOZ HORZ

Honorable Cámara:

El Banco de Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, llamado antes "Liga Protectora de Estudiantes Pobres", dedica sus esfuerzos, como su nombre lo indica, a la ayuda de los estudiantes de ambos sexos, con el fin de que puedan prepararse para cumplir la función a que están llamados en la sociedad.

Desde el 7 de marzo de 1893, fecha de su fundación, ha venido cumpliendo su cometido sin banderías de ninguna especie, velando solamente por llenar la misión que le corresponde en su magnífica obra de beneficencia. Es una institución de derecho privado, que ha podido reunir sus capitales gracias a la cooperación amplia y decidida que ha encontrado en todos los sectores de la ciudadanía, lo que le ha permitido adquirir bienes raíces con los cuales disponer de una renta para realizar su labor.

Dueño de un antiquísimo edificio situado en la calle Esmeralda de la ciudad de Valparaíso, las rentas que percibía el Banco de Solidaridad Estudiantil se veían considerablemente disminuidas por la necesidad de atender permanentemente a reparaciones que cada día se hacían más costosas. Por otra parte, el progreso de la ciudad exigía que se levantara en el predio de la institución un edificio más a tono con la importancia de la calle Esmeralda. Procedió, pues, el Directorio a emprender la enorme y abnegada tarea de levantar allí un moderno edificio de 14 pisos, con un frente de 100 metros, acogido a las disposiciones del Plan Habitacional, lo que le permitirá a la postre disponer de una renta que hará posible la extensión de su ayuda a un número diez veces superior de estudiantes primarios, secundarios y universitarios. Trece de estos pisos están destinados a la venta, quedando de propiedad de la institución la planta baja, con 13 locales comerciales. Con la renta que produzcan estos locales se continuará la ayuda a los estudiantes necesitados.

Para emprender esta obra, el Banco de Solidaridad Estudiantil contrató con la Corporación de la Vivienda un préstamo a corto plazo de 519.964 cuotas de ahorro, que a la fecha del mutuo (22 de diciembre de 1961) representaron un valor de E^o 753.947,78.

La difícil tarea que para el Banco de Solidaridad Estudiantil ha significado la construcción de este edificio, se ha visto aún más dificultada por el hecho de ha-

berse iniciado contra la institución un juicio que obligó a la paralización de la obra por cerca de dos años. Ganado ampliamente este juicio por el Banco, hubo la institución de verse confrontada al mayor precio de los materiales de construcción y al alza de los salarios, lo que significó una enorme pérdida.

El edificio en construcción dispondrá de 96 departamentos habitacionales, cuya venta debe hacerse, en su mayoría, a través de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Esto significa que solamente puede el Banco de Solidaridad disponer de un pequeño porcentaje del valor del departamento para continuar la construcción, ya que las Asociaciones de Ahorro cancelan la totalidad del valor contra entrega de las llaves de la habitación.

Hasta la fecha, el Banco de Solidaridad Estudiantil ha girado la cantidad de E^o 449.258,33 de la suma total facilitada en préstamo. Hay que tener presente que este préstamo fue concedido en cuotas de ahorro y está sujeto a los reajustes que éstas sufren. En consecuencia, del préstamo inicial quedan por girarse E^o 304.708,45, suma que no fue posible usar debido a la demora producida por el juicio a que más arriba se hace referencia.

Es el caso que ahora, a su vencimiento y con los intereses penales correspondientes, la deuda debe pagarse con la suma de E^o 837.126,82, a la que se llega por concepto de intereses y por el violento reajuste que han experimentado las cuotas de ahorro. Dé acuerdo a la ley, a la Corporación de la Vivienda le es imposible variar el sistema de pago del préstamo, ya sea prorrogando el plazo de pago, ya sea rebajando el tipo de interés de lo adeudado.

Es de hacer notar que el edificio en construcción se encuentra totalmente terminado en su obra gruesa, y que se hallan en vías de realización muchas de las terminaciones, como ser: desagües, instalaciones eléctricas, estucos, ventanales, vidrios, parquets, citófonos y teléfonos ascensores,

etc. La atención de todas estas obligaciones que el Banco debe ir cumpliendo ha limitado y hasta paralizado la obra de ayuda a los estudiantes, razón de ser de esta benéfica institución. De allí que sea necesario autorizar al Banco de Solidaridad Estudiantil para girar el saldo del préstamo, allanando el camino para que la Corporación de la Vivienda pueda prorrogar el plazo de cancelación, que ya venció el 22 de diciembre del año pasado. Será necesario legislar en este sentido, autorizando a la Corporación de la Vivienda para aceptar en pago los propios departamentos construidos en el edificio, una vez terminados.

Por tratarse de una noble institución de beneficencia, clara manifestación del espíritu de solidaridad y de cooperación social, se hace necesario buscar los caminos para que su obra no sea truncada ni se vea interrumpida.

Es por esto que procede una autorización legislativa especial a fin de que la Corporación de la Vivienda pueda ampliar los plazos del préstamo concedido al Banco de Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, modificar el mutuo en más favorables condiciones para el prestatario —ya sea rebajando el interés, convirtiendo la deuda a escudos o por medio de cualquier otra fórmula que las partes pacten de común acuerdo— condonar los intereses y sanciones penales y permitir que el Banco de Solidaridad Estudiantil gire el saldo aún no percibido del préstamo original.

En mérito de los antecedentes expuestos, vengo en proponer a la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Autorízase a la Corporación de la Vivienda para que proceda a modificar el préstamo convenido con el Banco de Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, en escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1961 ante el Notario don Isaías San Martín, de Santiago, en el sen-

tido de otorgar un mayor plazo de vencimiento de dos años; giro del saldo no usado por el prestatario con el mismo plazo de vencimiento; conversión de la deuda a escudos, y condonación de intereses y sanciones penales.

(Fdo.): *Carlos Muñoz Hörz.*

15.—MOCION DE LOS SEÑORES GUERRA Y RIVERA

Honorable Cámara:

La ley N^o 14.171, sobre normas para la reconstrucción y fomento de las provincias afectadas por los sismos de mayo de 1960, estableció en su artículo 49, una imposición adicional de un uno por ciento sobre las remuneraciones imponibles de los empleados y obreros, tanto del sector público como del sector privado, por un plazo de tres años. Dicha imposición sería percibida por la respectiva Institución de Previsión, la que mensualmente debería entregarla íntegra a la Corporación de la Vivienda.

Por su parte, en el artículo 52 de esta misma ley, se estableció que las cantidades provenientes de la aplicación del artículo 49 serían de propiedad de los respectivos obreros y empleados y que la CORVI las depositaría en "Cuenta de Ahorro para la Vivienda" a nombre de cada obrero y empleado, de una sola vez, dentro del semestre siguiente a la fecha en que el interesado cumpliera con las siguientes condiciones:

a) Acreditar ser poseedor de una Cuenta de Ahorro para la Vivienda, y

b) Manifestar su voluntad de que las sumas descontadas les fueran abonadas en su Cuenta de Ahorro para la Vivienda, ya sea personalmente, por mandato o por carta certificada, dentro del semestre siguiente al vencimiento del plazo de tres años a que se refiere el artículo 49.

Pues bien, el plazo aludido se encuentra, en la actualidad vencido, y por razones que es largo explicar, como descono-

cimiento de este beneficio por los imponentes a causa de su tardía difusión u otras semejantes, innumerables personas quedaron sin acogerse a esta disposición que autorizaba la conversión del 1% (uno por ciento) de los salarios o sueldos en Cuentas de Ahorro para la Vivienda.

Por las consideraciones expuestas, venimos en someter al conocimiento de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese un nuevo plazo, de un año, a contar de la fecha de vigencia de la presente ley, con el objeto de que los imponentes puedan acogerse ante la Institución de Previsión respectiva, a las disposiciones del artículo 52 de la ley N° 14.171, que autorizan para abonar en sus Cuentas de Ahorro para la Vivienda, la imposición del 1% descontada de sus sueldos o salarios de acuerdo con lo que disponía el artículo 49 de la misma ley.”

(Fdo.): *Bernardino Guerra C.—Guillermo Rivera B.*

**16.—MOCION DE VARIOS SEÑORES
DIPUTADOS**

Honorable Cámara:

El artículo 128 del D.F.L. N° 338, de 1960, establece que las personas afectadas de cáncer, tuberculosis, afecciones a la vista y cardiovasculares gozan de una pensión de jubilación reajutable al sueldo de actividad, variando solamente el porcentaje, en relación con los años servidos.

Por otra parte, existe otro grupo de personas jubiladas, afectados por enfermedades mentales, a la columna, paresias, secuelas de poliometitis, parapléjicos, inválidos por accidentes, que gozan de una pensión de jubilación no reajutable equivalente al 85% del sueldo vital de la ciudad de Santiago, establecida en el artículo 26 de la ley de Revalorización de Pen-

siones N° 15.386 de diciembre de 1963. Esta pensión es ínfima y no les permite cubrir sus más imprescindibles necesidades, como comprar medicinas, pagar enfermeras, masajistas, hospitalizaciones, etc.

No es justo que exista diferencia entre estos dos grupos de personas, ya que ambos se encuentran imposibilitados total y absolutamente de trabajar y deben, por lo tanto, tener un mismo tratamiento previsional; donde existe la misma razón debe existir la misma disposición.

El artículo 124 en su inciso segundo establece un plazo de prescripción, para acogerse a los beneficios previsionales. Si la causal de jubilación, dice, se fundare en incapacidad física o mental esta causal deberá acreditarse mientras el funcionario esté en servicio o dentro del plazo de dos años contado desde la fecha del decreto que puso término a sus servicios. Estimamos que no es justo que a un enfermo se le prive del derecho de solicitar su jubilación por el solo hecho de ignorar este plazo de prescripción y por eso venimos en este proyecto de ley a remediar también esa situación

Por las razones expuestas sometemos a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agréganse los siguientes incisos finales al artículo 128 del D.F.L. N° 338, Estatuto Administrativo, de 1960:

“Gozarán de este mismo beneficio, los empleados que padezcan de cualquiera enfermedad física o mental que los incapacite total o parcialmente para seguir trabajando”.

“La prescripción de 2 años establecida en el artículo 124 del D.F.L. 338, de 1960, para ejercitar este derecho, no se aplica a aquellos enfermos que hayan sido declarado incapaces por sus respectivos Servicios Médicos”.

(Fdo.): *Patricio Hurtado P.—Eugenio Ballesteros R.—José Fonca A.—Luis Papic R.—Fernando Cancino T.—José Musalem S.—Pedro Stark T.*

17.—MOCION DEL SEÑOR DE LA PRESA

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a don Pedro Antonio Quiroz Flores una pensión de E^o 80.— mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Rafael de la Presa C.*”

18.—MOCION DEL SEÑOR HUERTA

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a doña Rebeca Fredes Fredes y a doña Marta Fredes Fredes, una pensión de E^o 100.— mensuales para cada una, con derecho a acrecer entre ellas.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Miguel Huerta M.*”

19.—MOCION DEL SEÑOR MIRANDA

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a doña Lidia Rebeca Huerta, viuda del ex Director de la Escuela Mixta N^o 33, del Departamento de Ovalle, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Hugo Miranda R.*”

20.—MOCION DEL SEÑOR MIRANDA

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia,

a don Arístides Poblete Ortiz, ex Gobernador del departamento de Tocopilla, una pensión de E^o 150 mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Hugo Miranda R.*”

21.—MOCION DEL SEÑOR BASSO

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a doña Natalia Hernández Mardones, nieta del General Pedro Lagos, una pensión de ciento cincuenta escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Oswaldo Basso C.*”

22.—MOCION DEL SEÑOR BASSO

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Concédese, por gracia, a doña Ana Bustamante Rocuant, nieta del General don Antonio Bustamante, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Oswaldo Basso C.*”

23.—MOCION DEL SEÑOR PHILLIPS

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Reconócense y abónanse, por gracia, para todos los efectos legales y previsionales, en la hoja de servicio de don Emilio Edwards Bello, los 17 años y meses servidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 30 de abril de 1913 al 30 de abril de 1921 y desde el 12 de noviembre de 1954 y el 12 de agosto de 1964.

Será de cargo del beneficiario el pago de las imposiciones que deban integrarse

en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por los períodos a que se refiere el inciso anterior, debiendo liquidarse tales imposiciones sobre la base de la renta imponible de la primera remuneración mensual de que haya disfrutado con posterioridad a los mencionados períodos.”

(Fdo.): *Patricio Phillips P.*”

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—IMPUESTO A LA PRODUCCION DE CAOLIN Y KIESELGUR A BENEFICIO DE LAS MUNICIPALIDADES DE LAS COMUNAS PRODUCTORAS

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde tratar los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho.

Quedó pendiente el debate de la moción que establece un impuesto a la producción de caolín y kieselgur a beneficio de las municipalidades de las comunas productoras.

El proyecto está impreso en los Boletines N°s 9791 y 9191-S.

Se ha solicitado la clausura del debate.

En votación la petición de clausura.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

El artículo 3º queda reglamentariamen-

te aprobado por no haber sido objeto de indicaciones.

Se dará lectura a las indicaciones que se han formulado a los artículos 1º y 2º.

El señor CAÑAS (Secretario).—Se han presentado las siguientes indicaciones:

Del señor Correa Larraín, para que el inciso primero del artículo 2º pase a ser inciso segundo del artículo 1º, reemplazando la expresión “artículo anterior” por “inciso anterior”.

De la Comisión de Hacienda, para suprimir en el artículo 2º las palabras finales del inciso primero “y podrá ser recargado al comprador”.

Del señor Valente, para que se consulte un inciso 2º al artículo 2º del siguiente tenor: “Cuando los productos señalados en la presente ley se exporten, los Servicios de Aduanas no autorizarán su embarque hasta que el vendedor compruebe, con el comprobante de ingreso de la Tesorería respectiva, haber pagado el impuesto señalado en el artículo 1º.”

El Honorable señor Correa Larraín, para suprimir los incisos 2º y 3º del artículo 2º.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación la primera indicación al artículo 1º formulada por el Honorable señor Correa Larraín.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de pie y sentados.

—*Practicada nuevamente la votación por el sistema de pie y sentados, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 25 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la indicación.

En votación la segunda indicación, que corresponde a la formulada por la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la indi-

cación formulada por la Comisión de Hacienda.

Aprobada.

A continuación, se dará lectura a una indicación presentada por el señor Valente.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación del señor Valente, para consultar el siguiente inciso segundo en el artículo 2º: "Cuando los productos señalados en la presente ley se exporten, los Servicios de Aduanas no autorizarán su embarque hasta que el vendedor compruebe, con el comprobante de ingreso de la Tesorería respectiva, haber pagado el impuesto señalado en el artículo 1º".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 15 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la indicación.

A continuación se votará el inciso segundo del informe.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el inciso.

En votación el inciso tercero del informe.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el inciso.

En votación el artículo 1º.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—CAMBIO DE NOMBRE DEL LICEO COEDUCACIONAL DE QUIRIHUE.— SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En conformidad con el acuerdo adoptado en el día de ayer por la Honorable Corporación, corresponde despachar el proyecto del Senado que denomina "Carlos Montané Castro" al Liceo Coeducacional de Quirihue.

Diputado Informante de la Comisión de Educación Pública es el Honorable señor Molina.

El proyecto figura en el Boletín 10.219.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Varios señores DIPUTADOS.—¿Qué se despache sin discusión, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—CAMBIO DE NOMBRE DE LA ESCUELA COEDUCACIONAL Nº 37 DE SAN FERNANDO

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— A continuación, corresponde despachar el proyecto, originado en una moción, que denomina "Adriana Lyon Vial" a la Escuela Coeducacional Nº 37 de San Fernando.

Diputado Informante de la Comisión de Educación Pública es el Honorable señor Bunster.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 10.221.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

El señor LEHUEDE.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara. . .

El señor RIVERA.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

Como no ha sido objeto de indicaciones el proyecto, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor LEHUEDE.—Solicito un minuto, señor Presidente, para hacer una petición.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Lehuedé solicita un minuto para formular una petición.

El señor BARRA.—Y yo también, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.—Lo mismo yo, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Igual cosa solicitan los Honorables señores Barra y Ruiz-Esquide.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

El señor GAONA.—No hay acuerdo.

El señor RIVERA.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

4.—MODIFICACION DE LA LEY Nº 14.579, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE TALCA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación, corresponde ocuparse de la moción que modifi-

ca la ley Nº 14.579 que autorizó a la Municipalidad de Talca para contratar empréstitos.

Los informes están impresos en los Boletines números 10.173 y 10.173-A.

Diputados Informantes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda son los Honorables señores Foncea y Urrutía de la Sotta, respectivamente.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor DIEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, deseo sólo pedir a la Sala que dé su aprobación a este proyecto, presentado por los cinco parlamentarios de la provincia de Talca, tal como ha sido despachado por la Comisión de Hacienda.

Asimismo, solicito de la Honorable Cámara que preste su aprobación a una indicación por la cual se destinan 50 mil escudos a la urbanización de la población "Arturo Prat". Esta es una población "callampa" de dicha ciudad, que debe tener unas trescientas a cuatrocientas viviendas y que la Municipalidad de Talca transferiría gratuitamente a los pobladores, en virtud de una ley recientemente despachada por el Congreso Nacional.

Como es de suponer, esta población afronta graves problemas en esta época del año, porque no cuenta con urbanización ni con las calles requeridas para el tránsito de peatones, especialmente de estudiantes, es decir, no cuenta con las mínimas comodidades en la época de invierno.

Por estas razones, pido a la Sala que dé su aprobación a la indicación referida. No solicité la firma de otros parlamentarios de la provincia, porque no se encuentran en la Sala, pero estoy seguro de que concordarán conmigo en que es necesario destinar esa suma para que la Municipalidad

respectiva la invierta en la urbanización de la población a que me he referido, donde viven tantos habitantes.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio y evitar los diálogos.

El señor HURTADO (don Patricio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hurtado, don Patricio; a continuación, el Honorable señor Acevedo.

El señor HURTADO (don Patricio).—He concedido una interrupción al Honorable señor Foncea, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, este proyecto, destinado a favorecer a la Municipalidad de Talca, es muy sencillo. Basta leer los informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda para darse cuenta de que trata, exclusivamente, de ampliar el monto de un empréstito ya autorizado, elevándolo de cuatrocientos a ochocientos mil escudos.

Como se pudo establecer fehacientemente en el seno de la Comisión de Gobierno Interior, para financiar este proyecto basta con un aumento de la contribución territorial del orden del 1 por mil y con la mantención del impuesto a las entradas a los espectáculos públicos.

A petición del propio señor Alcalde de Talca, solicito que el proyecto se apruebe en la forma en que lo despachó la Honorable Comisión de Hacienda, es decir, sin el artículo 2º, que es muy engorroso y, en realidad, no guarda relación con la finalidad de esta iniciativa. Por lo demás, el Ejecutivo enviará al Parlamento un proyecto que subsanará en forma general, a

todos los municipios del país, el problema a que esta disposición se refiere.

Se me informa que se ha presentado una indicación para rebajar a 200 mil escudos la cantidad destinada a la terminación del edificio consistorial de Talca. Lamento no poder compartirla, porque la suma de 250 mil escudos corresponde a una estimación antigua y habrá de ser reajustada, de manera que, por el encarecimiento del costo de la construcción, esta obra requerirá, necesariamente, la inversión de unos 300 mil escudos. La distribución de los recursos es el fruto de un estudio hecho por la Municipalidad y por los parlamentarios de la zona. Por eso, voy a rogar al Honorable señor Diez tenga a bien retirar su indicación.

Quedo a disposición de los señores Diputados para absolver cualquiera consulta que deseen formularme.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Ha terminado el Honorable señor Hurtado?

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, como se había ausentado de la Sala por algunos instantes mi Honorable colega señor Foncea —que tiene todos los antecedentes sobre este proyecto que, por lo demás, acaba de informar—, pedí la palabra simplemente para anunciar que los Diputados de estos bancos lo votaremos en forma favorable.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable Diputado señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, ya es de conocimiento de la Sala que el proyecto en discusión modifica la ley Nº 14.579, que autorizó a la Municipalidad de Talca para contratar un empréstito, con el objeto de aumentar su monto de 400 mil escudos a 800 mil escudos, con el mismo financiamiento anterior, es decir, con la prórroga de los impuestos establecidos en ella. La diferencia se destinará a la construcción del edificio consisto-

rial, a obras sanitarias y de pavimentación, a trabajos de defensa y hermoseamiento del río Claro y a la adquisición de terrenos destinados a erradicación de poblaciones marginales.

Los Diputados comunistas votaremos favorablemente este proyecto, pero queremos dejar constancia de que no es lo más aconsejable que del producto de estos empréstitos, los cuales deben financiarse con la contribución y el aporte de todos los vecinos de la comuna, la suma mayor se destine a la construcción del edificio consistorial. . .

El señor FONCEA.—A su terminación, Honorable Diputado.

El señor ACEVEDO.—O a su terminación. Digo esto, porque en cada comuna los problemas en materia de urbanización, veredas, alumbrado público, pavimentación, agua potable, alcantarillado, locomoción colectiva, etcétera, son realmente angustiosos. Estas comunas, en algunos sectores rurales, no cuentan muchas veces con paraderos provistos de refugio. Cuando uno viaja los días de lluvia por sus caminos, se encuentra, en los lugares denominados paraderos, con grupos de vecinos a la intemperie en espera de movilización.

En las mismas condiciones está la población citada por el Honorable señor Diez, quien ha presentado una indicación con la cual no concuerda el Honorable señor Foncea. Se trata de una población de escasos recursos que cuenta con una urbanización rudimentaria. Nosotros encontramos en la indicación del Honorable señor Diez la oportunidad más acertada para ayudar a estos pobladores. Si él accediera a la petición que ha hecho el Honorable señor Foncea en el sentido de retirar la indicación, la haremos nuestra. Pero, si así no procede, gustosos estaremos junto a él para apoyarla.

Por estas razones, votaremos favorablemente este proyecto de ley que entrega cuatrocientos mil escudos más a la Municipalidad de Talca.

El Honorable señor Rosales me ha pe-

dido una interrupción, que le concedo con todo agrado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Acevedo, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, tal como ha dicho mi Honorable colega señor Acevedo, nosotros prestaremos nuestros votos favorables a esta iniciativa y, a la vez, apoyaremos la indicación formulada por el Honorable Diputado por Talca, señor Diez.

Sin embargo, quiero manifestar que la población "callampa" aludida no es la única que hay en Talca: existen muchas. Esto lo saben muy bien el Honorable señor Diez y, también, los demás representantes de esa provincia en la Honorable Cámara. Yo he tenido oportunidad de verlo y de comprobarlo. Quizás sea en esa ciudad donde se encuentran las poblaciones "callampas" más abandonadas de Chile, a las cuales les falta de todo. Carecen de agua, luz, alcantarillado y pavimentación. Es decir, están formadas por ranchos que con su esfuerzo, sin contar con la ayuda de organismos fiscales, han levantado los propios pobladores.

En consecuencia, la indicación de nuestro Honorable colega, aunque justa, es incompleta, porque debieran destinarse fondos para todas las poblaciones "callampas" que hay en Talca. Resulta muy trágico y muy duro que en una provincia tan rica como ésta, donde hay tantas industrias en las cuales trabajan obreros especializados, éstos tengan que vivir con sus familiares en este tipo de habitaciones, pudriéndose prácticamente sus vidas y las de sus mujeres e hijos en ranchos inmundos, a veces contruidos con cartones o gangochos.

Es penoso que al final de este Gobierno, al que han apoyado los representantes reaccionarios aquí en la Honorable Cámara, tengamos que comprobar esta triste realidad, no sólo en Talca, sino también en la mayor parte de las ciudades de

nuestro país. Así ocurre, por ejemplo, en Curicó, donde se libró la batalla electoral más importante de los últimos tiempos, que terminó con ese histórico triunfo de nuestro querido compañero Oscar Naranjo Arias. Allí también hay una serie de poblaciones "callampas". . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROSALES.—. . . que rodean la ciudad. Como he dicho, este es el destino trágico de esa zona, donde imperan el latifundio, los grandes terratenientes, los grandes hacendados que despiden a los campesinos de sus tierras. Por ello, los trabajadores agrícolas tiene que ir a vivir en esas poblaciones "callampas". Esto ocurre también en Santiago.

Los señores Diputados que suelen viajar al sur habrán podido ver cómo se ha ido agrandando la población "callampa" ubicada al costado sur del río Maipo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego al Honorable Diputado referirse a la materia en debate.

El señor DIEZ.—Ojalá nos permita aprobar el proyecto.

El señor ROSALES.—Allí se han ido allegando todos los trabajadores agrícolas lanzados de los fundos de los alrededores, especialmente del fundo "El Recurso", del señor Iñiguez, que lo vendió a puertas cerradas, con animales, inquilinos y campesinos.

Es una lástima que entre los Diputados de Talca se haya producido disparidad de criterios, ya que el Honorable señor Foncea no apoya la indicación formulada por el Honorable señor Diez. Por este motivo, y si reglamentariamente se puede, queremos hacer nuestra la iniciativa que parece abandonar el Honorable Diputado conservador. . .

El señor DIEZ.—No he dicho eso, Honorable Diputado. Todo lo contrario.

El señor ROSALES.—Como lo vino a consultar. . .

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el Honorable señor Diez. . .

El señor ACEVEDO.—Yo estaba con la palabra, señor Presidente. Concedí una interrupción al Honorable señor Rosales.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Efectivamente, Honorable Diputado, Su Señoría estaba con la palabra.

El señor ACEVEDO.—Le he concedido una interrupción al Honorable señor Foncea, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el Honorable señor Diez me ha explicado el alcance de la indicación formulada para destinar E^o 50.000 a la urbanización de la población "Arturo Prat" de Talca. La verdad es que yo me había atenido al acuerdo de la Ilustre Municipalidad de esa ciudad, que hizo la distribución de los 400 mil escudos.

Me parece que las razones que se han invocado por los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra son valederas. Por este motivo, voy a retirar mi oposición a la indicación formulada por el Honorable señor Diez.

Por lo demás, quiero expresar a mis Honorables colegas que la población "Arturo Prat", de Talca, ha merecido especial atención de mi parte dentro de la Honorable Cámara de Diputados. Es así, como, hace algún tiempo, presenté un proyecto, que hoy es ley de la República, por el cual se autorizó a la Municipalidad de Talca, dueña de los terrenos en que está construida esta población, para vender e incluso ceder, a título gratuito, a la gente

más pobre, los sitios en que han levantado sus viviendas.

Por lo tanto, no quiero colocarme en la situación, hasta cierto punto inconfortable, de aparecer como oponiéndome a una iniciativa que es de toda justicia. Por esta causa, voy a aceptar la indicación formulada por el Honorable señor Diez y le ruego al Honorable colega admitir que también la haga mía.

El señor DIEZ.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ha terminado el tiempo del primer discurso del Honorable señor Acevedo.

Su Señoría puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, me alegro de escuchar las palabras del Honorable señor Foncea en el sentido de apoyar la indicación formulada por el Honorable señor Diez para favorecer a la población "Arturo Prat", de Talca.

Precisamente, quería continuar mi intervención para hacer presente a la Honorable Cámara que nosotros, siguiendo la iniciativa del Honorable señor Diez, en el sentido de ir saneando las poblaciones populares, hemos formulado una indicación a fin de aumentar los fondos consultados en la glosa correspondiente a la letra b) del número 2º del artículo 1º del proyecto de cincuenta a ciento cincuenta mil escudos, rebajando al mismo tiempo en cien mil escudos la suma consultada en la glosa de la letra a) del mismo número, que destina doscientos cincuenta mil escudos para la construcción del Edificio Consistorial de Talca. La verdad es que algunos Honorable colegas se empeñan enérgicamente en lograr que lo primero que exista en una comuna sea un buen edificio municipal, sin importales que en la parte de atrás viva la gente en condiciones inmensamente modestas, como en el caso del dicho popular que se refiere a la dueña de casa que recientemente empieza sus labores y "barre sólo donde ve la suega".

En consecuencia, nosotros, los Diputados comunistas, no estamos de acuerdo con la iniciativa de los Honorables colegas en el sentido de tratar de financiar primeramente la construcción del edificio de una Municipalidad y después las obras concernientes a las poblaciones donde viven los vecinos de la comuna respectiva. Queremos que se empiece, en primer término, por el lugar donde vive la gente modesta y que se destinen los recursos de que pueda disponerse, a dotarlos de agua potable, alcantarillado, pavimentación de sus calles, etcétera.

Produce lástima ver cómo todo el año el agua de los ríos corre desde la cordillera al mar, para perderse en el océano, mientras millones de habitantes quedan sin agua para beber. Esto es un verdadero escarnio para las familias modestas de las poblaciones que, no sólo en Santiago, que es la capital de la República y la ciudad más poblada, sino a largo de todo Chile, sufren la escasez de agua. Ya constituye una efectiva tragedia la situación de las mujeres, muchas de ellas de edad, algunas esperando hijos, que, con un palo cruzado sobre el hombro y con un tarro en cada extremo del palo, acarrear el agua necesaria para lavar, para asearse, para cocinar los alimentos y para todos los usos hogareños. Y estos hechos se producen, muchas veces, por la actitud despiadada de las autoridades, que no se preocupan de dotar a las poblaciones modestas de este elemento tan esencial en la vida familiar.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros hemos formulado la indicación que he señalado y rogamos a los Honorables colegas que la apoyen, a fin de contar con mayores recursos para obras sanitarias en la comuna de Talca.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ha llegado la hora de término de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor DIEZ.—¿Por qué no prorrogamos la hora, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Han llegado a la Mesa numerosas peticiones de los señores Diputados en orden a prorrogar la Tabla de Fácil Despacho hasta terminar la discusión del proyecto que estamos debatiendo en este momento y del que figura en el número cinco de la Tabla.

El señor HUERTA.—El de Talca, no más.

El señor MONCKEBERG.—Y el número seis.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El proyecto que figura en el número cinco de la Tabla exime del pago de contribuciones de bienes raíces a los pabellones de emergencia construidos en Chillán.

El señor BARRA.—Y el número siete, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor HURTADO (don Patricio).—Que se vote, entonces.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Habría acuerdo para votar el proyecto que beneficia a la Municipalidad de Talca?

El señor BASSO.—Siempre que se coloco en la Tabla de la próxima sesión el proyecto. . .

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

5.—VENTA DE EDIFICIOS DE LA CAJA DE PREVISION DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES A LOS IMPONENTES SELECCIONADOS. QUE ACEPTARON OPORTUNAMENTE LA OFERTA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Entrando en el Orden del Día, en conformidad con un acuerdo adoptado ayer por la Corporación, corresponde, en primer lugar, discutir y votar, en quince minutos, el proyecto que establece que la Caja de Previsión de Empleados Particulares venderá a los imponentes seleccionados y que aceptaron oportunamente la oferta, los edificios “Plaza Baquedano”, “Ramón Carnicer” y “Vicuña Mackenna”.

no”, “Ramón Carnicer” y “Vicuña Mackenna”.

—*El proyecto dice:*

“*Artículo único.*—El inmueble de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, conocido con los nombres de Plaza Baquedano, Ramón Carnicer y Vicuña Mackenna, de la ciudad de Santiago, serán vendidos a los imponentes seleccionados por dicha Institución que aceptaron oportunamente la oferta de venta que se les hizo de acuerdo con las disposiciones del D.F.L. 39/59 y sus modificaciones posteriores y cumplieron con las obligaciones de su cargo, en el precio en que se les hizo la oferta aceptada de venta, sin que pueda pretenderse por la propietaria alterar dicho precio y sin perjuicio de que a partir de la fecha de la compraventa definitiva, y para el futuro, le afecte el régimen normal de la reajustabilidad de los dividendos.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor EGUIGUREN.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn; y, a continuación, el Honorable señor Eguiguren.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, presentamos la moción de que se ocupa la Honorable Cámara y que figura en el Boletín N° 2.159, para eliminar un error y una injusticia en que estaba incurriendo o pretendía incurrir la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

En efecto, en cumplimiento a las disposiciones del D.F.L. N° 39. del año 1959, la Caja de Previsión mencionada debió enajenar los inmuebles de su propiedad. Así procedió en conformidad con los preceptos de dicho decreto con fuerza de ley: hizo las tasaciones de los referidos inmuebles, formuló las ofertas de venta a los precios que resultaban de tales tasaciones, las que fueron aceptadas por los interesados.

Con posterioridad, por defectos legales imputables a la Caja de Previsión, sin que mediara mora o incumplimiento alguno de parte de los imponentes seleccionados en dichas ofertas, el organismo citado, al otorgarse la escritura de compraventa, que no es sino la consumación del trámite de oferta ya perfeccionado, ha pretendido señalar un precio distinto de aquél bajo el cual formuló la oferta que fue debidamente aceptada.

Es del caso hacer presente a la Honorable Cámara que, en el tiempo intermedio, los imponentes ocupantes de estos inmuebles han estado pagando rentas de arrendamiento por el goce de ellos, y las que han sido alzadas sucesivamente por el referido Instituto de Previsión.

Nos ha parecido de estricta justicia y correcta aplicación de las normas del D. F. L. N° 39 que el precio convenido al formularse la oferta a los adquirentes seleccionados, habiendo ellos aceptado, y estando llanos a cumplir con las obligaciones que eran de su cargo, quede definitivamente fijo.

No se trata de alterar en esta oportunidad el régimen normal de reajustabilidad de los saldos insolutos de precios. Evidentemente que, una vez otorgadas las escrituras definitivas de compraventa y perfeccionada la transferencia de dominio a los adquirentes, en el futuro estarán afectos al régimen de reajustabilidad, de acuerdo con la legislación en vigor, por tales saldos insolutos de precios.

La moción que habíamos presentado se limitaba a los inmuebles "Plaza Baquedano", "Ramón Carnicer" y "Vicuña Mackenna", de la ciudad de Santiago; pero con motivo de esta iniciativa legal tomamos conocimiento de que los colectivos "Salvador", de la Avenida Grecia, y los inmuebles de "Ampliación Ñuñoa" y calle Agustinas se encuentran en situación jurídica semejante.

Por eso, en compañía de Honorables colegas de los distintos sectores políticos re-

presentados en la Honorable Corporación, hemos formulado una indicación sustitutiva del artículo único, encaminada a hacer genérica esta disposición. De ahí que, en vez de hacerse referencia específica a los inmuebles de que se trata, la indicación sustitutiva dice: "Los inmuebles de la Caja de Previsión de Empleados Particulares serán vendidos a los imponentes seleccionados por dicha Institución que aceptaron oportunamente la oferta de venta que se les hizo de acuerdo con las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 39 y sus modificaciones posteriores y cumplieron con las obligaciones de su cargo en el precio que se les hizo la oferta aceptada de venta, sin que pueda pretenderse por la propietaria alterar dicho precio y sin perjuicio de que a partir de la fecha de la compraventa definitiva, y para el futuro, le afecte el régimen normal de la reajustabilidad de los dividendos".

No proceder de la manera que señala el proyecto de ley con su indicación sustitutiva significa permitir que la mencionada Caja aplique un régimen de reajustabilidad antes que exista un saldo insoluto de precio por parte de los adquirentes.

Asimismo, es del caso llamar la atención de la Honorable Cámara que se trata de inmuebles, como el de la "Plaza Baquedano", a que primitivamente se refería nuestra moción, que tiene una antigüedad aproximada de cincuenta años. Inclusive, el Congreso habrá de preocuparse más adelante, seguramente, de legislar sobre la forma de establecer reajustabilidad en los precios, pero no es éste el alcance ni el objeto de la iniciativa de ley que debatimos en estos momentos.

Conviene igualmente señalar ante la Honorable Cámara que las razones por las cuales no se consumó el contrato de compraventa, otorgándose la respectiva escritura pública, fueron del todo inimputables a los adquirentes, es decir, a los que fueron los destinatarios de las ofertas de venta, y las aceptaron posteriormente.

En efecto, tales razones no son imputa-

bles a ellos, porque el Decreto con Fuerza de Ley N° 39 establece los plazos dentro de los cuales los adquirentes tienen fatal y necesariamente que cumplir con sus obligaciones y en que debe otorgarse, en cada caso, la escritura pública definitiva, bajo sanción de caducidad “de jure” de la oferta formulada.

Pero, en el caso del inmueble de la “Plaza Baquedano”, por ejemplo, ocurrió que la propiedad se encontraba en tal estado de falta de conservación adecuada, especialmente en lo tocante a los servicios comunes, que ello originó hasta una resolución de la autoridad sanitaria, o sea, del Servicio Nacional de Salud, el cual estableció la necesidad de realizar las reparaciones convenientes, para dejar el inmueble en condiciones adecuadas de uso, o sea, en las condiciones normales que debe ofrecer el vendedor, en cuanto al estado de la cosa vendida.

En consecuencia, nos parece de evidente equidad que, si estos inmuebles fueron tasados por la Caja, si se hizo una selección previa de los imponentes adquirentes, si éstos aceptaron la oferta y si cumplieron o estuvieron llanos a cumplir con las obligaciones convenidas, hasta llegar al acuerdo de voluntades correspondiente a la compraventa, no es posible que, en el lapso transcurrido entre el momento en que quedó aceptada la oferta y cerrado el negocio —si fuera posible emplear esta frase— y el instante de otorgarse la escritura definitiva de venta, el Instituto de Previsión pretenda variar las condiciones de venta, alcanzando el precio de los inmuebles.

Esto es tanto más inadmisibles, cuanto que, como dije, durante el período intermedio, la Caja de Previsión ha obtenido beneficios de los inmuebles vendidos, cuales son los de percepción de rentas de arrendamiento que, aun al margen de la ley, han sido alzadas durante el lapso que ha mediado entre la aceptación de la oferta por el adquirente y el otorgamiento de la escritura definitiva de venta por parte de la Caja.

Aceptar lo anterior significaría llevar demasiado lejos el régimen de reajustabilidad de los dividendos, en lo que dice relación a los saldos insolutos de precio; y significaría permitir al instituto de previsión vendedor que obtuviera una doble ventaja ilegítima, a través del alza retroactiva en el precio de los inmuebles vendidos, que todavía está insoluto, y con las rentas de arrendamiento alzadas durante el lapso intermedio indicado, sin que a los adquirentes que aceptaron la oferta de venta y que enteraron la cuota al contado correspondiente, se les conceda, por cierto, ningún tipo de reajuste por esta cuota depositada en arcas de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Por eso esta iniciativa, gracias a la urgencia que la Honorable Cámara le acordó, para permitir que sea tratada y despachada hoy, en el lapso fijado, sin duda debe ser aprobada, para terminar con la angustia y la inquietud de estos modestos imponentes que ahora pueden ver desaparecer el fundado derecho que les asiste de llegar a ser propietarios de los departamentos que habitan, los cuales han estado ocupando por haber hecho los sacrificios pecuniarios iniciales a que fueron obligados.

En consecuencia, recabamos de la Honorable Cámara que apruebe el texto sustitutivo del artículo único, que hemos presentado en compañía de Honorables colegas de todos los partidos, el cual tiende a dar la suficiente amplitud para que no queden excluidos los adquirentes que están en la misma situación de los que adquirieron departamentos en los inmuebles a que se refiere esta iniciativa.

El Honorable señor Musalem me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Schaulsohn,

que solamente he solicitado para anunciar los votos favorables a este proyecto de los Diputados demócratacristianos.

Dado el tratamiento que se le ha dado a esta iniciativa no podremos extendernos en su discusión.

Por las razones que hemos dado en otras ocasiones, creemos que a los adquirentes del inmueble de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, conocido con los nombres de "Plaza Baquedano", "Ramón Carnicer" y "Vicuña Mackenna", se les deben vender los departamentos de acuerdo con la oferta de venta que se les hizo en esa época, a lo cual tuvieron derecho por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, de 1959, sin que les afecte el régimen normal de la reajustabilidad de los dividendos, por las innumerables razones que dio el Honorable señor Schaulsohn.

Los Diputados demócratacristianos, por lo tanto, votaremos afirmativamente el proyecto de ley.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, el Honorable señor Eguiguren me ha solicitado una interrupción.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Eguiguren.

El señor EGUIGUREN.—Señor Presidente, sólo quiero manifestar que los Diputados liberales, consecuentes con nuestra posición en el sentido de facilitar en todo lo posible la adquisición de viviendas por parte de los diversos sectores de la ciudadanía, y de acuerdo, también, a las peticiones que los interesados han formulado por intermedio del Diputado que habla, votaremos favorablemente el proyecto de ley en discusión.

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, los Diputados comunistas estimamos altamente conveniente el proyecto presen-

tado por el Honorable señor Schaulsohn y hemos suscrito una indicación, conjuntamente con Su Señoría y otros Honorables colegas, a fin de que sus disposiciones alcancen a la totalidad de los edificios que se encuentran en la misma situación de los que se mencionan en el proyecto y que comprenden más o menos a seiscientas familias.

Como lo ha señalado el Honorable colega, es imputable a la Caja de Previsión de Empleados Particulares el hecho de que, actuando en contra de los intereses de los imponentes que son adquirentes de estos edificios, los cuales habitan desde hace largo tiempo; que han cumplido con todos los requisitos legales, no se hayan podido perfeccionar las operaciones correspondientes en el plazo establecido por la ley, a pesar, repito, de que los imponentes cumplieron las exigencias de las disposiciones legales respectivas.

El hecho anotado ha lesionado en forma extraordinaria la economía de estas familias, especialmente en el caso de departamentos, como el de los ubicados en el sector que primitivamente no estaba comprendido en esta operación: los colectivos de la Avenida de El Salvador, departamentos cuyo valor inicial era de once mil escudos y ahora ha sido alzado al doble.

Con los dividendos ha ocurrido algo similar. Dividendos que hasta hace muy poco tiempo eran de E° 27, hoy día han llegado a la suma de E° 113, como sucede, por ejemplo, en el caso concreto que hemos tenido a la vista.

Ahora bien, ¿de qué se trata, señor Presidente? Se trata de una vieja actitud de algunos ejecutivos de organismos de previsión, en el sentido de estimar que existe una especie de incompatibilidad entre los intereses de estas instituciones y los de sus imponentes, razón por la cual unos dejan incumplidas las leyes, y otros ponen obstáculos al ejercicio, por parte de estas personas, de los derechos establecidos por la ley.

En este caso se trata, simplemente, de

poner término a una injusticia, de restablecer la situación al estado en que el legislador la dejó, en disposiciones legales que garanticen, por una parte, que las Cajas de Previsión puedan recuperar el valor correspondiente de estas propiedades y, por la otra, evitar el daño que ha significado para estos imponentes y sus familias el hecho de que habiendo tenido que efectuar depósitos muy onerosos y cumplir con una serie de requisitos, se les haya colocado, sin embargo, en la trampa actual, como es la imposibilidad de obtener sus viviendas.

Por estas consideraciones, los Diputados comunistas apoyaremos este proyecto de ley, dada su evidente justicia.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ha llegado la hora de término del tiempo destinado a este proyecto de ley.

Cerrado el debate.

Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas a esta iniciativa legal.

El señor CAÑAS (Secretario).—Los señores Schaulsohn, Lorca, Valdés Larraín, Maturana, Araya, señora Campusano y Acevedo, apoyados por el señor Mercado, Comité Radical, el señor Barra, Comité Socialista, y el señor Millas, Comité Comunista, presentan indicación para sustituir el artículo único por el siguiente:

Artículo único.—Los inmuebles de la Caja de Previsión de Empleados Particulares serán vendidos a los imponentes seleccionados por dicha Institución que aceptaron oportunamente la oferta de venta que se les hizo de acuerdo con las disposiciones del D.F.L. 39/59 y sus modificaciones posteriores y cumplieron con las obligaciones de su cargo, en el precio en que se les hizo la oferta aceptada de venta, precio que deberá coincidir con el de escritura, sin que pueda pretenderse por la propietaria alterar dicho precio y sin perjuicio de que a partir de la fecha de la compraventa definitiva, y para el futuro, le afecte el régimen normal de la reajustabilidad de los dividendos.

Del señor Eguiguren, para agregar en

el artículo único, a continuación de la expresión "Vicuña Mackenna", y antes de la frase "de la ciudad de Santiago", lo siguiente: "Colectivos Salvador, Avenida Grecia, Ampliación Ñuñoa y Agustinas".

Del señor Acevedo, a fin de agregar las palabras: "Colectivos Salvador, Avenida Grecia y Ampliación Ñuñoa".

Del señor Eguiguren, para reemplazar las expresiones "aceptaron" e "hizo", por las palabras "accepte" y "haga", respectivamente, en el artículo nuevo del proyecto.

De los señores Eguiguren y Schaulsohn, para agregar un artículo 2º que diga:

"Artículo.—El mismo derecho asistirá a los que aceptaren las ofertas de venta formuladas en el año 1963 y que cumplieron con las obligaciones emanadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 39."

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Las indicaciones leídas son las procedentes.

En votación el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, es aprobará en general el proyecto.

Acordado.

En votación la indicación que consiste en sustituir el artículo único. Si esta indicación es aprobada quedarán sin efecto las restantes indicaciones formuladas a este artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la indicación en referencia.

Aprobada.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Con la abstención de Su Señoría.

Se dará lectura una vez más a la indicación que consiste en agregar un artículo 2º, nuevo.

El señor CAÑAS (Secretario).—De los señores Eguiguren y Schaulsohn, para agregar el siguiente artículo 2º, nuevo:

"Artículo.—El mismo derecho asistirá a los que aceptaren las ofertas de venta

formuladas en el año 1963 y que cumplieron con las obligaciones emanadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 39”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación la indicación que se acaba de leer.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo nuevo propuesto.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Acordado; con la abstención del Honorable señor Alessandri.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—REESTRUCTURACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.— OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Los proyectos de ley que figuran “con urgencia” en el Orden del Día, desde el número 2 al 10 inclusive, todavía no han sido informados por las Comisiones respectivas.

En consecuencia, corresponde continuar la votación de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

Boletín N° 9.987-O.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara en la mantención del inciso segundo del artículo 68.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 20 señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 21 señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 21 señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum.

Se va a llamar a los señores Diputados a la Sala por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se va a tomar la votación nominativamente.

Ruego a los señores Diputados permanecer en sus asientos y no abstenerse.

El señor CAÑAS (Secretario).—Se vota la insistencia en la mantención del inciso 2° del artículo 68 del texto aprobado por el Congreso Nacional. La observación del Ejecutivo que proponía suprimirlo fue rechazada.

—*Durante la votación:*

El señor ROSALES.—En defensa de los obreros, me abstengo, señor Presidente.

—*Practicada la votación en forma nominativa, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 23 señores Diputados. Se han abstenido de hacerlo 33 señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En consecuencia, de conformidad con el artículo 166 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó al sesión a las 17 horas y 20 minutos.*

Rubén Oyarzún Gallegos,
Jefe de la Redacción de Sesiones.